



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Aprobado en 1729
1^{er} de febrero
13/06/06
[Firma]*

CONSIDERANDO: Que las secciones LA SALVIA y BLANCO, se encuentran ubicadas dentro del municipio de Bonao, en la provincia Monseñor Nouel.

CONSIDERANDO: Que la sección de BLANCO está enclavada en la parte suroeste de la cordillera central, en la cual se concentra la mayor producción agrícola de la región y además donde está ubicada la hidroeléctrica de Río Blanco y actualmente se construye la hidroeléctrica de Pinalito..

CONSIDERANDO: El gran crecimiento experimentado por las secciones LA SALVIA y BLANCO tanto en población como a nivel de economía, educativo, salud y político entre otras áreas, quedando demostrado que esta zona aporta al municipio de Bonao una serie de beneficios económicos, agropecuarios, turísticos y energéticos que son indispensables para el desarrollo y crecimiento de este pueblo y del país.

CONSIDERANDO: Que Los Quemados es el paraje principal de la Sección LA SALVIA, lugar donde se encuentra la mayor concentración de habitantes del área, las principales obras de infraestructura, mayor actividad económica y política, así como los servicios de educación y salud, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la sección LA SALVIA está constituida por los parajes:

Los Quemados
Los Pedregones
Pino del Yuna
Piedra de Los Veganos
El Torito
El Novillo
El Capáz
El Tanque
Boca de Blanco
Arroyo Avispa
Loma del Medio
Jurungo
La Placeta de Yuna, y
Loma Monteadá.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

CONSIDERANDO : Que La sección BLANCO, la conforma los parajes:

Boca de Blanco
Boca de Tiroo
El Maco
El Colorado
Cieneguita Arriba
Rodeo
La Ceiba
Cieneguita abajo
La Cuaba
El Candongo
El Pichón.
Cruce de Blanco
El Higo
El Lurio
La Sabana de Blanco
La Vaca
Los Sinencio.
Los Guázaros
El Meche
El Mechesito
Los Pinitos
El Libro, y
Monteada Nueva



CONSIDERANDO: Que las secciones LA SALVIA y BLANCO con sus respectivos parajes cuentan con una población de alrededor de 13,126 habitantes con un total de 3,251 viviendas de diferentes tipos; 14 iglesias ; 5 clubes sociales, 65 colmados, 4 pleyes de béisbol, 2 canchas deportivas, un hotel, 18 planteles escolares, 2 clínicas rurales con 3 médicos, enfermeras y supervisores de salud; 2 cuarteles policiales, 2 factorías, cafeterías, billares, galleras y con una extensión de 41 kilómetros de calles asfaltadas.

CONSIDERANDO: Que las secciones LA SALVIA y BLANCO, cuentan con todos los servicios de infraestructuras necesarios para su desarrollo y están dotadas de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

varios acueductos, así como de servicio energético, constituyendo la mayor zona de ecoturismo de Monseñor Nouel.

CONSIDERANDO: Que en el orden de producción agropecuaria esta región cuenta con un total de 28,187 tareas sembradas de café y guineos, produciendo anualmente 15,000 quintales de café y 340,000 millares de guineo; además se producen 15,000 quintales de habichuelas, 4,000 quintales de yautía, 4,000 millares de aguacates, 100,000 millares de naranjas y una gran cantidad de rubros y frutos menores, constituyendo la mayor producción agrícola de la zona.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la pecuaria existen más de 6,000 cabezas de ganado vacuno, con una producción de leche de 10,000,000 botellas al año; miles de cerdos y chivos, lo que arroja una producción anual de 3,000 quintales de carne de res, 1,500 quintales de carne de cerdos y 500 quintales de carne de chivo, además de 15,269 gallinas.

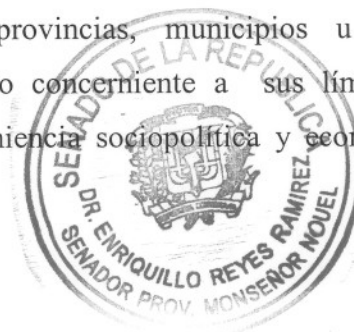
CONSIDERANDO; Que en el orden energético se cuenta con la hidroeléctrica Río Blanco, la cual genera 25 megavatios de energía al sistema eléctrico del país.

CONSIDERANDO: Que esta comunidad cuenta con alrededor de 900 empleos directos generados por los servicios de educación, fincas ganaderas, salud, sociales, entre otras.

CONSIDERANDO: Que dentro del ámbito de potencial humano, esta comunidad cuenta con gran número de profesionales de las diferentes clases (abogados, Ingenieros Agrónomos, profesores, médicos, sacerdotes, periodistas, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el grado de desarrollo de una comunidad, constituye el mayor potencial para que la misma sea reconocida con elevar su categoría.

VISTO: El Inciso 6, del Artículo 37, de la Constitución de la República, que faculta al Congreso Nacional para crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia sociopolítica y económica justificativa del cambio.



VISTO: El artículo 45 de la Ley 3455 de Organización Municipal de fecha 21 de diciembre del 1955 vigente, la cual reza textualmente lo siguiente: “Dentro de cada municipio puede ser creado por ley uno o más distritos municipales, la ley determina el territorio que debe constituir cada distrito, así como su nombre y el lugar donde debe tener su cabecera”.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Las secciones LA SALVIA y BLANCO del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, quedan refundidas y elevadas a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de **Distrito Municipal LA SALVIA-LOS QUEMADOS**.

Art. 2.- El **Distrito Municipal LA SALVIA-LOS QUEMADOS** tendrá como asiento la comunidad de Los Quemados, por ser la de mayor desarrollo de la zona.

Art. 3.- Los límites territoriales del **Distrito Municipal LA SALVIA-LOS QUEMADOS**, son los siguientes:

Al Norte : Río Yuna y Distrito Municipal Arroyo Toro-Masipedro.

Al Sur : Provincia San José de Ocoa

Al Oeste : Provincia La vega, municipio de Constanza, y

Al Este : Municipio de Bonaó (desde el Callejón de Moreno Tineo, en línea recta de norte a sur hasta el Callejón de la Trocha).

Art. 4.- La Sección La Cueva con sus parajes La Cueva, Los Pozos Blanco, Bejuco Aplastado y El Chorro, del Distrito Municipal Juma-Bejucal, queda integrada al **Distrito Municipal LA SALVIA-LOS QUEMADOS**.

Art. 5.- El Paraje Jobobán, de la Sección El Ocho, del Distrito Municipal Juma-Bejucal, queda integrado a la Sección Los Quemados del **Distrito Municipal LA SALVIA-LOS QUEMADOS**.

Art. 6.- El Paraje Los Quemados de la Sección La Salvia, queda elevado a la Categoría de Sección, y estará integrado por los parajes:

Los Pedregones

Pino del Yuna



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Piedra de Los Veganos
El Torito
El Novillo
El Capáz
El Tanque
Jobobán
Boca de Blanco
Arroyo Avispa
Loma del Medio
Jurungo
La Placeta de Yuna, y
Loma Monteadá.

Art. 7.- El paraje Cruce de Blanco queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesta por los parajes:

Boca de Tiro
El Maco
El Colorado
Cieneguita arriba
Rodeo
La Ceiba
El Higo
La Cuaba
El Candongo
El Pichón.
El Lurio
La Vaca
Los Sinencio
Cieneguita Abajo
Los Guázaros
El Meche
El Mechesito
Los Pinitos
El Libro, y
Monteadá Nueva



Art. 8.- El Distrito Municipal de LA SALVIA-LOS QUEMADOS estará integrado por las secciones , Los Quemados, Cruce de Blanco y La Cueva con sus respectivos parajes.

Art. 9.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia y la Liga Municipal Dominicana, adoptarán todas la medidas de carácter administrativo necesarias para la puesta en ejecución de la presente ley.

Art. 10.- Se modifica en cuanto sea necesario la Ley No.5220 del 21 de septiembre del año 1955 y sus modificaciones, así como también cualquier otra ley o disposición que le sea contraria.

DADA.....

DR. ENRIQUILLO REYES RAMIREZ

Senador Provincia Monseñor Nouel.

Mayo, 2006.-

